



# Resolución de Gerencia General

N° 044-2022-UESST/GG

Tumbes, 16 de setiembre de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 069-2022-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, en relación a lo anterior, para que una Unidad Ejecutora pueda constituirse como una entidad y proceda a realizar sus propias compras y pueda formular las especificaciones técnicas de sus procesos de selección requiere de una autonomía administrativa, económica y presupuestal, tal como lo señala el OSCE a través de la Opinión N° 043-2018/DTN emitida por la Dirección Técnico normativa de esta entidad;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, con Informe N° 069-2019-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, indica que con fecha 08 de febrero de 2022 se suscribe la adenda al contrato N° 014-2021-UESST-GG, la cual se firmó con la finalidad de custodiar los bienes que se encuentran en las estaciones: i) Reservorio apoyado de Matapalo, esta estación fue invadida y se procedió a realizar el desalojo, por lo que se tuvo que poner vigilancia, para poner a buen recaudo los bienes que se encuentran en esta infraestructura; asimismo, evitar que vuelva a ser invadida, cabe indicar, que el referido servicio de vigilancia se viene realizando desde el mes de febrero del 2022 en forma normal; y ii) Pozo "La Curva" y Pozo "El Canario", estas estaciones no contaban con vigilancia nocturna, debido a que son pozos nuevos, los mismos que están ubicados en el distrito de Aguas verdes de la provincia de Zarumilla, cabe indicar que, estando ubicados en zonas peligrosas se procedió a contratar el servicio de vigilancia con la finalidad de poner a buen recaudo los bienes que se encuentran en las referidas instalaciones;





# Resolución de Gerencia General

Que, el citado informe agrega que, las obras del Pozo "La Curva" y Pozo "El Canario", fueron ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, y para ser operados por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de saneamiento Tumbes se tenía que firmar un acta de recepción provisional, esto sobre la base de la Directiva N° 002 "Procedimiento para la recepción provisional por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de saneamiento Tumbes de las obras y proyectos ejecutados por entidades públicas y privadas";

Que, el aludido informe adiciona que, la firma del Acta de Recepción Provisional entre Agua Tumbes y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, se materializó el día 13 de mayo del 2022, -el cual estaba previsto a partir del mes de marzo- a través del cual se recepcionaron las aludidas obras, en virtud a este acto, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de saneamiento Tumbes, inicia la vigilancia nocturna de esta infraestructura a partir del mes de junio de 2022, lo que ha determinado que en la adenda se genere un saldo, cuyo monto asciende a la suma de S/ 30,178.32 (Treinta mil ciento setenta y ocho con 32/100 soles), el cual equivale al 3.92% del valor del contrato original y adenda,

Que, asimismo, el citado informe agrega que, se encuentra en curso para la convocatoria de la nueva contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Diferentes Oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, con lo cual se seguirá poniendo a buen recaudo los bienes de la referida infraestructura;

Que, asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas, refiere que a realizado las coordinaciones mediante correo electrónico de fecha 16 de setiembre de 2022, con la Empresa de Seguridad Armadura de Dios S.A.C, quien manifiesta estar de acuerdo con la reducción del monto del Contrato N° 014-2021-UESST/GG y adenda;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que refiere: "*Mediante resolución previa, el titular de la entidad se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. El costo de las reducciones se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes*";

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y estando a lo informado por los documentos de Vistos, con la finalidad de garantizar y optimizar el uso de los recursos financieros programados para el año 2022, resulta necesario emitir el acto resolutorio que aprueba reducir el monto contractual del servicio de seguridad y vigilancia;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;





# Resolución de Gerencia General

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE y Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** la reducción del presupuesto de la Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, de acuerdo al contrato N° 014-2021-UESST-GG y adenda, la suma de S/ 30,178.32 (Treinta mil ciento setenta y ocho con 32/100 soles), el cual es equivalente al 3.92% del valor del contrato original y adenda, cuyo porcentaje se encuentra dentro del porcentaje establecido en la normativa de contrataciones.

**Artículo 2. AUTORIZAR** la reducción de S/ 30,178.32 (Treinta mil ciento setenta y ocho con 32/100 soles) del Contrato N° 014-2021-UESST-GG y adenda, de conformidad con los considerandos de la presente resolución y el párrafo 157.2 del artículo 157 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Artículo 3. ENCARGAR** a la Oficina de Logística, la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro del término de ley.

**Artículo 4. DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, [www.aquatumbes.gob.pe](http://www.aquatumbes.gob.pe), en el plazo que señala la ley.

**Regístrese y comuníquese y cúmplase.**

  
Raúl Adolfo Linares Manchego  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes